



**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO  
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 85/2017**

**ARICA, 22 de marzo de 2017.**

**VISTOS:**

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Gobernación Provincial de Arica como órgano territorialmente desconcentrado del Intendente debe tener un contacto fluido con la ciudadanía.

2.- Que, para el cumplimiento de tal fin, el Servicio requiere material de aseo y limpieza para sus dependencias.

3.- Que, en ese contexto, se requiere contar con estos materiales para poder brindar la mejor atención a la comunidad.

4.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

5.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

**RESUELVO:**

1°.- **AUTORÍCESE** la procedencia de un trato directo con el proveedor Abastecedora del Comercio Limitada, R.U.T. 84.348.700-9, domiciliado en Avenida Santa María N° 2153, Arica, para la adquisición de: Guantes Med Superior Afelpado Virute 6x2, cantidad (1); Jabón Líquido Hipoalergénico DPK Baller 10x1lt, cantidad (1); Desodorante Lavanda Frestimatic Rec Air Wic 250 ml, cantidad (6);

Lustra mueble Tradicional Arela 14x5000, cantidad (1); Cloro Clorox, 15x1000gr, cantidad 1; Cloro Gel Clorinda, 12x900gr, cantidad (1); Freshmatica Cítrico Frag+aparato Air, 1 un, cantidad (6); Limpiador Liquido Primavera BD Poett, 4lt; cantidad (3); Pastilla Estanque doble Wc 2 un, 80 gr; cantidad (1); Pastilla Wc Vainilla C/E Oso, 12x40gr, cantidad (6); Trapero Algodó Dob C/OJAL, 6x1un, cantidad (1); Escobillón Multiuso, 12x1un, cantidad (1); Bolsa de Basura Rll, 5x20un, cantidad (1) y Bolsa de Basura Biorollo, 5x10un, cantidad (1).


Todo lo anterior en conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento.


2°.- El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$217.918 (doscientos diecisiete mil novecientos dieciocho pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto correspondiente, año 2017.

4°.- Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
FRANZ CASTRO CABEZAS  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA(S)

  
FCC/CM  
Distribución:  
1. Unidad de Finanzas GPA.  
2. Asesoría Jurídica GPA.  
3. Oficina Partes GPA.